

3. Se podrá abonar otro tipo de ayudas complementarias en la cuantía que se juzgue pertinente y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para desplazamientos, inscripción y asistencia a cursos, simposios, etc., que se consideren necesarios o convenientes a los propósitos de formación del becario.

IX. Duración de las becas

Las becas tendrán una duración de doce meses, pudiendo prorrogarse previo informe favorable del responsable de los becarios en función de su comportamiento personal y de las disponibilidades presupuestarias. No obstante, en ningún caso, la duración acumulada de la beca concedida excederá de tres años, cualquiera que haya sido la fecha de su adjudicación.

X. Carácter de las becas

1. La concesión de las becas no establecerá relación laboral alguna con la Administración Pública, que no asumirá ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de los becarios a su plantilla.

2. La Oficina Española de Patentes y Marcas designará un responsable de formación de los becarios que le asignará sus cometidos concretos en cuanto a horario, régimen, disciplina de trabajo etc., e informará periódicamente al Director del organismo sobre la dedicación y comportamiento de cada becario. Si un becario no cumpliera satisfactoriamente con sus obligaciones, el responsable de los becarios elevará informe motivado al Director del organismo a los efectos procedentes.

3. Las becas se considerarán indivisibles y se concederán individualmente a personas físicas. Su disfrute es incompatible con simultanear cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual, funcional o estatutaria y, en general, con cualquier otro tipo de actividad remunerada.

Instancia solicitando una beca para la formación de especialistas en Propiedad Industrial:

Ilmo. Sr.:

Apellidos
 Nombre
 Domicilio
 DNI , teléfono
 Titulación académica

Expone: Que considerando reunir los requisitos exigidos en la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 20 de octubre de 1994, por la que se convocan becas para la formación de Juristas especialistas en Propiedad Industrial, a cuyos efectos se acompaña la siguiente documentación:

- Copia del documento nacional de identidad.
- Copia del título académico.
- Certificación académica con calificaciones en cada asignatura.
- Curriculum vitae con documentos justificativos de los méritos alegados.

(Lugar, fecha y firma.)

Es por lo que,

Solicita: Tomar parte en la convocatoria de becas expresada, manifestando la aceptación expresa de todos los términos de dicha convocatoria.

Ilmo. Sr. Director de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

1518

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial, por la que se califica a la empresa «Hidrolab, Sociedad Limitada», como entidad colaboradora del Ministerio de Industria y Energía en materia de medio ambiente industrial de ámbito nacional para los grupos de atmósfera y aguas, y se acuerda su inscripción en el Registro Especial al efecto.

Vista la solicitud formulada por la empresa «Hidrolab, Sociedad Limitada», con domicilio en la calle Marqués de Villares, número 76, de Albacete, para su calificación como entidad colaboradora del Ministerio de Industria y Energía en materia de medio ambiente industrial de ámbito nacional para los grupos de atmósfera y aguas, e inscripción como tal en el Registro Especial de dichas entidades colaboradoras.

Resultando que el expediente fue informado favorablemente por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Albacete; Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero; 2624/1979, de 5 de octubre, y las Ordenes de 25 de febrero de 1980 y de 22 de octubre de 1981;

Considerando que a la citada solicitud se acompaña la documentación exigida en el artículo 5.º de la Orden de 25 de febrero de 1980;

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones legales reglamentarias vigentes.

Esta Dirección General ha resuelto calificar a la empresa «Hidrolab, Sociedad Limitada», como entidad colaboradora del Ministerio de Industria y Energía en materia de medio ambiente industrial de ámbito nacional para los grupos de atmósfera y aguas, acordando su inscripción como tal en el Registro Especial dependiente de esta Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de diciembre de 1994.—El Director general, Jose Antonio Fernández Herce.

1519

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial, por la que se califica a la empresa «Asesores Medioambientales Consulting, Sociedad Limitada», como entidad colaboradora del Ministerio de Industria y Energía en materia de medio ambiente industrial de ámbito territorial (Galicia, Asturias y Castilla y León) para los grupos de atmósfera y aguas, y se acuerda su inscripción en el Registro Especial al efecto.

Vista la solicitud formulada por la empresa «Asesores Medioambientales Consulting, Sociedad Limitada», con domicilio en avenida de Finisterre, número 275, de La Coruña, para su calificación como entidad colaboradora del Ministerio de Industria y Energía, en materia de medio ambiente industrial de ámbito territorial (Galicia, Asturias y Castilla y León) para los grupos de atmósfera y aguas e inscripción como tal en el Registro Especial de dichas entidades colaboradoras;

Resultando que el expediente fue informado favorablemente por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de La Coruña;

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero; 2624/1979, de 5 de octubre, y las Ordenes de 25 de febrero de 1980 y de 22 de octubre de 1981;

Considerando que a la citada solicitud se acompaña la documentación exigida en el artículo 5.º de la Orden de 25 de febrero de 1980;

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones legales reglamentarias vigentes,

Esta Dirección General ha resuelto calificar a la empresa «Asesores Medioambientales Consulting, Sociedad Limitada», como entidad colaboradora del Ministerio de Industria y Energía en materia de medio ambiente industrial de ámbito territorial (Galicia, Asturias y Castilla y León) para los grupos de atmósfera y aguas, acordando su inscripción como tal en el Registro Especial dependiente de esta Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de diciembre de 1994.—El Director general, José Antonio Fernández Herce.

1520

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial, por la que se califica al «Laboratorio de Ensayos Técnicos, Sociedad Anónima», como entidad colaboradora del Ministerio de Industria y Energía en materia de medio ambiente industrial de ámbito nacional para los grupos de atmósfera, aguas y residuos sólidos, y se acuerda su inscripción en el Registro Especial al efecto.

Vista la solicitud formulada por la empresa «Laboratorio de Ensayos Técnicos, Sociedad Anónima», con domicilio en polígono «Argualas», nave 52 A, de Zaragoza, para su calificación como entidad colaboradora del Ministerio de Industria y Energía en materia de medio ambiente industrial